



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A :

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 41.- ANTECEDENTES** -----

1.- Que los días 05, 08 y 09 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-1265/2024**, **T-1312/2024**, **T-1345/2024** y **T-1346/2024**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0152/2024**, **IN-CAB/0155/2024**, **IN-CAB/0158/2024** y **IN-CAB/0159/2024**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-406/2024**, **XXIV-407/2024**, **XXIV-408/2024** y **XXIV-409/2024**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 15 de abril del año 2024, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes-----

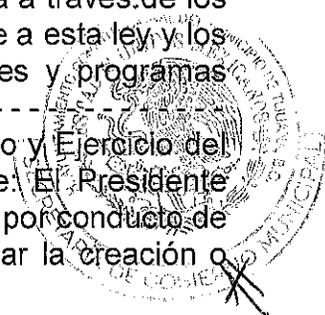
----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar entodos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través.de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o





supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO. -Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

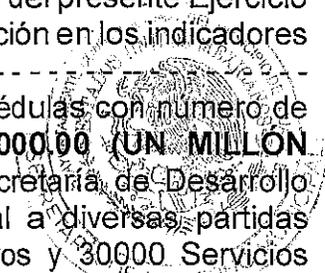
SÉPTIMO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

OCTAVO. - Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurran. -----

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2024: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número de folio **A-31-01-05** y **D-31-01-03**, por la cantidad de **\$2,213,567.42 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Bomberos de Tijuana, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales; en virtud de que se requiere de manera urgente realizar reparaciones en la estructura de la estación No. 2, ubicada en la Delegación La Mesa, ya que esta presenta daños, de conformidad con dictamen técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana Municipal; así mismo con el objeto de llevar a cabo reparaciones al techo del cuarto de máquinas de la Estación Central y de la Dirección de Bomberos, al cual no se la ha dado mantenimiento por más de 30 años; se Disminuye la partida 29101 Herramientas menores, reorientando el recurso para atender necesidades prioritarias de esta Dirección, dejando el recurso suficiente para lo que resta del presente Ejercicio Fiscal. En su justificación programática indica que no habrá variación en los indicadores de sus programas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número de folio **A-55-01-06** y **D-55-01-04**, por la cantidad de **\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal a diversas partidas presupuestales de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales, descritas en la cédula de solicitud, con el objetivo de continuar con la



X



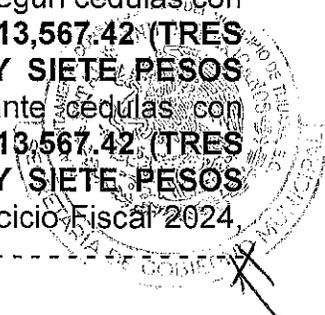
entrega de créditos a través del Fideicomiso Fondos Tijuana y poder realizar de manera adecuada la atención de más de 500 solicitudes de apoyos, otorgados en promedio por sesión. Se disminuyen las partidas 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales y 35708 Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos, derivado de que el presupuesto asignado a estas no será utilizado en su totalidad para el fin solicitado, reorientando el recurso para atender necesidades prioritarias de esta Secretaría. En su justificación programática señala que no afecta las metas programas. Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número de folio **T-26-01-01**, por la cantidad de **\$262,680,331.47 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)**, que solicita La Oficialía Mayor, de la partida 14101 Aportaciones patronales de servicio médico a la partida 47101 Transferencias por Obligaciones de Ley, con el motivo de redirigir el recurso a la partida mencionada, para cumplir los requerimientos del pago correspondiente al déficit del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), para el presente Ejercicio Fiscal, el cual fue presupuestado en la partida 14101 Aportaciones patronales de servicio; cabe mencionar que el presupuesto autorizado no se incrementa, se redistribuye a la partida correcta. Señala que estas modificaciones son necesarias para cumplir con las metas programadas. -----

Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número de folio **T-29-01-02**, por la cantidad de **\$36,466,264.82 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, que solicita La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, reorientando el recurso de la partida 33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información a diversas partidas presupuestales necesarias para el arrendamiento de una aeronave tipo helicóptero; para el pago por atención médica de urgencia a policías que se atiendan en la Cruz Roja; para la compra de equipos de aire acondicionado y para el mantenimiento a edificios y oficinas de los diferentes distritos de la Secretaría. Indica que no se afectan metas, ya que no se modifican los indicadores. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C., para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales de Egresos según cédulas con número de folio **A-31-01-05** y **A-55-01-06**, por la cantidad de **\$ 3,513,567.42 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)** y Disminuciones presupuestales de Egresos mediante cédulas con número de folio **D-31-01-03** y **D-55-01-04**, por la cantidad de **\$3,513,567.42 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-002/2024, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de abril de 2024,

SEGUNDO. – Se aprueban Transferencias presupuestales de Egresos, mediante cédulas con número de folio **T-26-01-01** y **T-29-01-02**, por la cantidad de **\$299,146,596.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. – De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B. C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro.- ~~X~~

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

